



4.1-37-06

AUTO N° 382

FECHA: SANTA MARTA, ABRIL 23 DE 2012

Que la señora MYRIAM DIAZ CAMARGO, en representación de AGROPECUARIA DEL NORTE LTDA., presenta Formulario de Liquidación por Concepto de Evaluación y Formulario Único Nacional de Ocupación de Cauce para realizar el desazolve de la quebrada que atraviesa la finca Valle de Concha ubicada en el sector denominado Palangana, Corregimiento de Bonda.

Que presenta anexo Certificado de Tradición y Libertad, Certificado de Existencia y Representación Legal y Plano.

Que en Oficio 1104 se le solicita a la señora MYRIAM DIAZ CAMARGO cancelar la suma de \$79.380.00.

Que el 27 de Abril de 2012, se aporta el Comprobante de pago de la suma ya señalada.

Que en virtud de lo anterior, se admitirá la solicitud presentada y será remitida a la Subdirección de Ordenamiento y Desarrollo del Patrimonio Ambiental para que funcionario competente la revise, practique inspección ocular y emita concepto.

Que en consecuencia, la Secretaria General de CORPAMAG, en ejercicio de las funciones conferidas por la Ley 99 de 1993,

#### DISPONE

**PRIMERO:** Admitir la solicitud de obtención del Permiso de Ocupación de Cauce presentada por la señora MYRIAM DIAZ CAMARGO, en su condición de Representante Legal de AGROPECUARIA DEL NORTE LTDA., sobre el cauce de la Quebrada Palangana, dentro del predio Valle de Concha, ubicado en el Corregimiento de Bonda, de acuerdo a las consideraciones anotadas en la parte motiva del presente acto administrativo.

**SEGUNDO:** Remitir la solicitud a la Subdirección de Ordenamiento y Desarrollo del Patrimonio Ambiental para que funcionario competente la revise, practique inspección ocular y emita concepto.

**TERCERO:** Notifíquese de manera personal el contenido del presente proveído a la señora MYRIAM DIAZ CAMARGO, en su condición de Representante Legal AGROPECUARIA DEL NORTE LTDA. y/o quien haga sus veces, para conocimiento y fines pertinentes.

**CUARTO:** La parte dispositiva del presente proveído debe ser publicada en un diario de amplia circulación, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación. La página del periódico debe ser aportada a esta entidad dentro de los cinco (5) días siguientes a su publicación.

**QUINTO:** Copia del presente acto administrativo debe ser remitida a la Procuraduría Judicial II Agraria y Ambiental del Magdalena, para su conocimiento y fines pertinentes.

Avenida del Libertador No. 32 - 201 Barrio Tayrona  
Conmutador: (57) (5) 4211395 - 4213089 - 4211680 - 4211112 Fax: ext 117  
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia  
[www.corpamag.gov.co](http://www.corpamag.gov.co) - e-mail: [contactenos@corpamag.gov.co](mailto:contactenos@corpamag.gov.co)



Edic. 2012/01/19\_Versión 05



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA**  
NIT. 800.090.287-4

**SEXTO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición interpuesto ante la Dirección General de CORPAMAG, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

**LILIANA TAMARA URZOLA**  
Secretaria General

Elaboró Sara D.  
Revisó Semiramis S.   
Expediente 4004

Constancia de Notificación Personal. En Santa Marta, a los 25 ABR 2012 ) días del mes de Dos Mil Doce (2012) se notificó al señor (a) Robinson Proklo Pineda en su condición de Apoderado de AGROPECUARIA DEL NORTE LTDA., del contenido del Auto No. 382 de Abril 23 de 2012. En el acto se le hace entrega de una copia del acto administrativo.

EL NOTIFICADO

C. C. 72169780

EL NOTIFICADOR

C. C.

Avenida del Libertador No. 32 - 201 Barrio Tayrona  
Conmutador: (57) (5) 4211395 - 4213089 - 4211680 - 4211344 Fax: ext 117  
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia  
[www.corpamag.gov.co](http://www.corpamag.gov.co) - e-mail: [contactenos@corpamag.gov.co](mailto:contactenos@corpamag.gov.co)



Edic. 2012/01/19\_Versión 05